SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 1480

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a esta Entidad tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA NACIONAL E INTERNACIONAL S.A. TRANSLOINSA**, otorgada el 8 de junio de 2017 en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1343-M de 21 de junio de 2017, han emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA NACIONAL E INTERNACIONAL S.A. TRANSLOINSA** del cantón Cayambe al cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha y la reforma del estatuto social, constantes en la escritura pública otorgada 8 de junio de 2017 en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, al ser procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría ante la cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura, devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla con las demás anotaciones previstas en la ley; c) Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Cayambe tome nota de tal inscripción de cambio de domicilio al margen de la inscripción de constitución de la compañía **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA NACIONAL E INTERNACIONAL S.A. TRANSLOINSA**; d) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura constitutiva; y, e) Que dichas dependencias sienten razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 23 JUN. 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/PVV
Exp. 158826
Tr. 5751-0041-17

N° TRAMITE: 5751-0041-17 16/08/17
DOCUMENTO: Resolución